INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER

Resolución No. 003749 de sept. 17/ 2003 Aprobado Oficialmente de 6º a 11º .de Bto. y Resolución No. 003973 del 22/05/2013
por la cual se Actualizan las sedes de la Institución y Resolución No. 005021 del 25/06/2018
Por la cual se Autoriza la Jornada Única y Media Académica. Emanadas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Registro DANE: 125740000346 • NIT.: 899.999.724-3
CARRERA 7 No. 11- 30 Sibaté - Cund. • Pagina WEB: iedgeneralsantander.edu.co

RESOLUCION No. 37 DE OCTUBRE 05 DEL 2026 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICACION DE LA INVITACION PRESTACION SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENTIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA CON LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJAS, PUERTAS Y VENTANAS DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER DE SIBATÉ, INCLUYE EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS,"

La Rectora de la IED GENERAL SANTANDER DE SIBATE- CUND., en su calidad de representante legal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 4791 del 2008 y Ley la Ley de Garantías 489 de 1998

CONSIDERANDO:

"Garantizar la protección de los bienes públicos de la institución, salvaguardar la integridad de la comunidad estudiantil y prevenir el ingreso de personal no autorizado debido al deterioro actual de los cerramientos". FUNDAMENTO JURIDICO - La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993. CONSIDERACIONES INICIALES - El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial, En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, -El consejo directivo, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo. -. 1. La Institución Educativa Departamental General Santander requiere que se brinde mayor seguridad a la Sede Rural la Unión; con la elaboración e Instalación de Puertas, rejas, seguridad de ventanas, techos 2. Realizar ajustes de carpintería metálicas en algunas puertas y gabinetes de las sedes de primaria y secundaria; necesidades que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE. 3. Teniendo en cuenta que la Institución no cuenta con personal calificado para realizar estos servicios, se hace necesario contratar dichos servicios propendiendo por seguridad de sus bienes y equipos e inmuebles Acorde a los lineamientos planteados., Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Publicación de la Invitación para presentación de propuestas PRESTACION SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENTIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA CON LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJAS, PUERTAS Y VENTANAS DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER DE SIBATÉ, INCLUYE EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS,"

ARTICULO SEGUNDO: La publicación de la mencionada invitación se realizará en la Cartelera Oficial del Consejo Directivo desde el día 05 de octubre al 09 de octubre del 2026. En un horario de 8:00 A.M. Hasta las 4:00 P.M.

PARAGRAFO 1: Recepción de propuesta 05 al 09 de octubre del 2026, secretaria de la Institución Sede Principal, O remisión de propuestas al correo (financieroiedgs@gmail.com Horario 8:00 A.M. a 12:00 P.M. Y de 2:00 P.m. a 4:00 p.m.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sibaté a los 05 días del mes de Octubre del 2026.

LIC. SANDRA EDILIA CORDOBA ROJAS
RECTORA- ORDENADORA GASTO
IED GENERAL SANTANDER DE SIBATE